

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000006 -2023-GRL-GREL-UGELAA-D

Yurimaguas,

05 ENE. 2023

Viso el Memorandum N° 018-2023-GRL-GREL-UGELAA-D, de fecha 03/01/2023, así como el Oficio N° 001-2023-GRL-GREL-UGELAA-ERCH2023;

CONSIDERANDO:

Que, al Artículo 79 de la Ley N° 28044- Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tienen por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley establece que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la carrera pública magisterial;

Que, el artículo 12° de la Ley General de Educación, establece que, para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para las y los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria; y que el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se compare a los estándares internacionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, se aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica, posteriormente modificado por la Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, el cual, entre otros aspectos, regula la organización de las áreas curriculares, los planes de estudios, así como la distribución del tiempo en horas pedagógicas, según modalidad, nivel o ciclo educativo de la Educación Básica;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 315-2021-MINEDU, de fecha 22 de noviembre del 2021, se resuelve aprobar el documento normativo denominado "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa"; tiene como objetivo los procedimientos para la elaboración y la aprobación del Cuadro de distribución de horas pedagógicas a: i) profesores, ii) plazas vacantes, y iii) bolsas de horas, de acuerdo al plan de estudios establecido para las instituciones educativas públicas de gestión directa e instituciones educativas públicas de gestión privada en el nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y en el ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa;

Que, mediante la referida Resolución Viceministerial, señala que el cuadro de distribución de horas pedagógicas, es el instrumento técnico administrativo pedagógico de las instituciones educativas públicas de gestión directa e instituciones educativas públicas de gestión privada de educación secundaria de la EBR, comprendido en JER, JEC, JER-SFT, JEC-SFT, la secundaria en alternancia (CRFA), la secundaria EIB, la SER, y el ciclo avanzado de los CEBA; en el cual se consigna la carga, distribución de horas efectivas de clases al director, personal jerárquico y profesores, plazas vacantes y bolsas de horas, según corresponda, acorde a las plazas y techo de bolsa de horas en el sistema NEXUS o en el Sistema que haga sus veces, y el plan de estudios aprobado para la modalidad, nivel, ciclo educativo o grado, o forma de atención y en función a los grados de estudios y números de secciones de la institución educativa;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 163-2022-MINEDU, se resuelve, Artículo 1.- Modificar el literal f) del sub numeral 6.1 del numeral 6, los sub numerales 7.4, 7.5 y 7.6 del numeral 7 y el sub numeral 11.8 del numeral 11 del Documento Normativo denominado "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa", aprobado por Resolución Viceministerial N° 315-2021-MINEDU, los cuales quedan redactados conforme al Anexo N° 01 de la presente Resolución; Artículo 2.- Incorporar el literal b) al sub numeral 7.4.1 y los sub numerales 11.13, 11.14, 11.15 y 11.16 al numeral 11 del Documento Normativo denominado "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa", aprobado por Resolución Viceministerial N° 315-2021-MINEDU, conforme al Anexo N° 02 de la presente Resolución.

Que, las bolsas de horas, es la asignación de horas para completar el total de horas del plan de estudios de una institución educativa, el techo de bolsa de horas, es el registro que posee la UGEL; producto del proceso de racionalización, en el cual se determina como sumatoria de todas la "horas" de las Instituciones Educativas;

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, uniformar la elaboración y aprobación de los Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas secundaria de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa, a fin de asegurar el mejor desarrollo de las acciones educativas;

Que, mediante el Oficio N° 001-2023-GRL-GREL-UGELAA-ERCH2023, el Lic. Educ. Juan Pinedo Pinedo, remite al Informe N° 048-2022-GRL-GREL-UGELAA-AGP/CUADRO/HORAS, de la Institución Educativa Pública de Educación Básica Regular "José Manuel Alegría Guerra" de Achual Tipishca - Lagunas, en referencia a la aprobación de cuadro de horas de dicha Institución.

Que, mediante Memorandum N° 018-2023-GRL-GREL-UGELAA-D, de fecha 03/01/2023, se autoriza a través de la Jefatura de Recursos Humanos, la proyección de la Resolución Directoral de Aprobación del Cuadro de Horas Pedagógicas de las Instituciones Educativas, comprendidas en la modalidad de Educación Básica Regular, correspondiente al año fiscal 2023.

Estando a lo informado por el Órgano de Dirección, Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 196-2018-GRL-GGR, del 19 Febrero 2018, y en aplicación de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 315-2021-MINEDU, Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

INFORMES Y CONTACTO:

O: Calle Tacna N° 802 - Yurimaguas

Alto Amazonas - Loreto - Perú

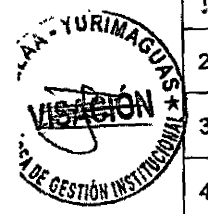
E: www.ugelaa.gob.pe

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000006 -2023-GRL-GREL-UGELAA-D

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR el Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas para el periodo lectivo 2023, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR "JOSÉ MANUEL ALEGRÍA GUERRA" DE ACHUAL TIRISHCA - LAGUNAS;

N°	COD. PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	CARGO	JORNADA /CAP	HORAS DICTADAS	HORAS ADICIONALES	OBSERVACIONES
1	111311421723	PEZO MARIN ELAR KURRIEL	C.Y.T.	DIRECTOR	40	12	0	Encargar del 01-01-2023 al 31-12-2023.
2	111311421724	VACANTE	MATEMÁTICA	PROFESOR	30	24	0	Contratar del 01-03-2023 al 31-12-2023.
3	111311421725	VACANTE	COMUNICACIÓN KUKAMA	PROFESOR	30	24	0	Contratar del 01-03-2023 al 31-12-2023.
4	111311421726	VACANTE	EPT AGROPECUARIA	PROFESOR	30	24	0	Contratar del 01-03-2023 al 31-12-2023.
5	Bolsa de horas	VACANTE	CC.SS	PROFESOR	21	21	0	Contratar del 01-03-2023 al 31-12-2023.
TOTAL						105	0	
TOTAL						105		



Regístrese y Comuníquese,

[Signature]

Prof. HUGO GUZMAN VALLES
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas

UGELAA/HGV
ADM/JVMdR
RR.HH./SRDe/PeP
PROY/GEPR
03/01/2023
DISTRIBUCION:
Dirección Regional de Educación de Loreto,
Área de Control Interno,
Área de Gestión Institucional,
Área de Administración,
Equipo de Personal,
Remuneraciones
- Escalafón,
- Proyecciones,
- Nexus, MG.RR.HH. (Recursos Humanos),
- Tramite Documentario,
- Interesado(a).

COPIA DEL ORIGINAL ENVIADO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

JEFATURA DE UGELAA YURIMAGUAS

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO UGELAA - YURIMAGUAS

INFORMES Y CONTACTO:
9 Calle Tacna N° 802 - Yurimaguas
Alto Amazonas - Loreto - Perú
www.ugelaa.gob.pe